



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 122 - 2013-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuani, 26 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0918-2013 ANA-ALA Sicuani, de fecha 11/07/2013, presentado por el Sr. Marcelino Machacca Mamani, con DNI. 24583002, presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llalapara, ubicado y con domicilio en la comunidad campesina de Llalapara, distrito Yanaoca, provincia Canas, departamento Cusco, quien solicita Reconocimiento de Organización de Usuarios; y el Consejo Directivo para el periodo complementario 2010-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y demás dispositivos legales conexos, adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, conforme establecen los artículos 26°, 27° y 30° de la precitada Ley y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG, menciona que las organizaciones de usuarios tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, se organizan en Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios, y que las comisiones de usuarios de aguas constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, estando al numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG El Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo, establece las funciones y atribuciones de las organizaciones de usuarios. Así mismo regula el proceso de elecciones de sus juntas directivas respetándose la autonomía que les corresponde como asociaciones civiles.

Que, según el Decreto Supremo N° 021-2012-AG. Decreta Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua. De fecha 30 de diciembre del 2012.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local de Agua, por solo mérito de la presentación del Certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción. La resolución de reconocimiento dispondrá el registro de la organización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que-, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llalapara, a tal efecto, se acompaña el Certificado literal de la Partida Registral N° 11034508 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima Oficia Registral Sicuani, en el cual se encuentra inscrita la personería jurídica de la citada asociación civil. El nombramiento del consejo directivo por asamblea general de fecha 02.12.2012; se eligió el Consejo directivo de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.
Presidente	Marcelino, Machacca Mamani	24583002
Secretario	Cesar, Huilca Bolaños	24581866
Tesorero	Telesforo, Huallpa Huallpa	24564524
Vocal	Tomas Huallpa Hilahuala	24565115



Que, según del Decreto Supremo N° 003-2013-AG que modifica el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, Artículo 1°.-Modificación de los artículos 10, 49 y de la Primera, Tercera, cuarta y quinta Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.3.2 Prorrogar, por esta única vez, hasta 30 de noviembre del año 2013, el mandato de las actuales Juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de agua. La organizaciones de usuarios que se encuentran inscritas en los Registros Públicos deberán solicitar la inscripción de la prorroga en virtud del presente dispositivo.

Que, mediante el informe N° 085-2013 ANA-ALA-Sicuani/IPH , recomienda en vías de regularización el Reconocimiento de la Organización de Usuarios y su Junta Directiva de la "Comité de Usuarios de Agua de riego por aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara" para el periodo complementario 2010-2012, ubicado en la comunidad campesina de Llallapra, distrito Yanaoca, provincia Canas, departamento Cusco, la organización de usuarios de agua recientemente constituido está integrado, conforme lo expresa la Ley de Recursos Hídricos y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua de riego por aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara" como una Organización de Usuarios de Agua, disponiendo en el Registro Nacional de Organizaciones de Agua; y

Que, con lo dispuesto en el literal o) del artículo 40° del Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el artículo 11 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al "Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara" distrito Yanaoca, provincia Canas, departamento Cusco y ámbito de la cuenca Alto Vilcanota. como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la ley N° 29338, Ley de recursos Hídricos.

Artículo Segundo.- Reconocer en vías de regularización al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara", de la Comunidad Campesina de Llallapara, elegidos para el periodo complementario 2010-2012 y con prorroga hasta 30 de noviembre del 2013; siendo el cuadro directriz:

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.
Presidente	Marcelino, Machacca Mamani	24583002
Secretario	Cesar, Huilca Bolaños	24581866
Tesorero	Telesforo, Huallpa Huallpa	24564524
Vocal	Tomas Huallpa Hilahuala	24565115

Artículo Tercero.- Disponer la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Cuarto.- Notifíquese del "Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión del Barrio Wasi Wasi de Llallapara", y poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Tomas Chacon Chuquitapa
Ing. Tomas Chacon Chuquitapa